Sabanagrande Atlántico, 9 de junio de 2020

Radicado	0863440489001-2019-00105-00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado	OMAR ANDRADE POLO Y ARELLYS CHARRIS
Cuantía	MÍNIMA
Juez (a)	KAROL ROA MONTALVO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informando a usted que las demandadas del auto de mandamiento de pago, sin proponer excepciones, siendo procedente proferir auto de seguir adelante la ejecución.

Sírvase proveer.

ADRIANA DUSSAN THERAN
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. SABANAGRANDE ATLÁNTICO, JUNIO NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Teniendo en cuenta el informe que antecede, el despacho estudiará la procedencia de proferir auto de seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A la demandada Arelys Charris Jessurum se le notificó mediante comunicación a través de la empresa de correo Certipostal el día 11 de octubre de 2019, recibida por Ludys Charris (fol.119), posteriormente le fue enviada la notificación por aviso a través de la empresa Distrienvios el 7 de Diciembre de 2019, recibida por la señora Loren Caro (folio 125).

El demandado señor Omar Andrade Polo se notificó personalmente del auto mandamiento de pago el día 18 de Octubre de 2019 (Rev. Fol.114).

De acuerdo a lo establecido en el inciso segundo, del Artículo 440 del C.G.P, si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará por medio de auto seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande (Atlàntico),

R E S U E L V E

PRIMERO: SEGUIR adelante la Ejecución en contra los demandados OMAR ABEL ANDRADE POLO Y ARELLYS DELMROSARIO CHARRIS JESSURUM; tal como fue ordenada en el mandamiento ejecutivo proferido en este proceso.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del crédito de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: Condénese en costas a la parte demandada. Tásense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE